

JURISPRUDENCIA

intersindical.com

- Accidentes de trabajo. Responsabilidad del empleador. Limitación al acceso a la vía civil. Traslado de competencia. Ley 24557, artículos 39 y 46. Inconstitucionalidad

* La limitación impuesta por el artículo 39 de la ley 24557 incurre en flagrante violación de expresas normas constitucionales, como la basada en el principio de igualdad ante la ley, de propiedad y libre acceso a la justicia, y consagradas específicamente en los artículos 14 bis, 16, 17, 18, 19, 28 y pactos incorporados por el artículo 75, inciso 22), de la Constitución Nacional, y por el artículo 15 de la Constitución Provincial (del voto del Dr. Salas).

La cuestión atinente a la indemnización de infortunios laborales es de derecho común y no corresponde que sea fallada, aunque sea en grado de apelación por la justicia federal, por lo que el artículo 46 de la ley 24557 es inconstitucional al detraer de los tribunales bonaerenses los pleitos que corresponden a su ámbito (del voto del Dr. Hitters).

CARDELLI, HUGO c/ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO - SC Bs. As. - 6/6/2001

- Policía del trabajo. Desuetudo de normas reglamentarias. Sanciones por incumplimiento relativo al horario bancario. Improcedencia

* Las directivas del decreto 2882/79 y de la resolución (MT) 436/74 han caído en desuso, en virtud de la práctica de un horario continuo y la modernización de las costumbres laborales, por lo que corresponde eximir a la entidad bancaria de toda responsabilidad por presunta infracción a tales normas. A todo evento, es dable señalar que no puede ejercerse la facultad sancionatoria cuando el hecho punible está sujeto a razonables dudas en cuanto a dicho carácter motivadas en la falta de aplicación efectiva y su difícil conocimiento a priori.

MINISTERIO DE TRABAJO c/REPUBLIC NATIONAL BANK DE NEW YORK BANCARIA - CNTRAB. - SALA I - 10/10/2000

- Contrato de trabajo. Negativa de la relación laboral. Conducta maliciosa y temeraria

* Conforme surge de la prueba rendida en la causa, concretamente de la prueba pericial contable, la demandada desconoció la relación laboral sin fundamento y con conciencia de la propia sinrazón, circunstancia prevista expresamente por el artículo 275 de la ley de contrato de trabajo. No se trata en autos de una relación cuyo carácter fuera dudoso y que pudiera justificar el cuestionamiento de un vínculo dependiente.

ARIAS DE TREJO, PATRICIA c/GERI CLUB SA - CNTRAB. - SALA X - 21/2/2000

